

administrativo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

De conformidad con los artículos 86, 87 y 88 del Reglamento de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre de 1990, núm. 1684/1990, se anuncia la apertura del período recaudatorio de cobranza en voluntaria.

a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el B.O.R.

b) Modalidad: El pago puede efectuarse por los contribuyentes en las oficinas municipales.

Los contribuyentes que tuvieran domiciliadas sus deudas tributarias, recibirán los recibos por la cantidad de depósito que hubieren designado.

c) Lugar: Oficinales municipales.

d) Días: Todos los días hábiles en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.

e) Horas: De 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Albelda de Iregua, a 30 de enero de 1992. El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Período de cobro de recibos de agua potable-alcantarillado, basura y tasas municipales III.C.245

D. Félix Minguillón Ubeda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro.

Hace saber: Que a partir del día 15 de febrero y hasta el 15 de abril de 1992, tendrá lugar en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, el cobro de los recibos del consumo de agua potable y alcantarillado y basura correspondientes al 2º semestre de 1991 y de las tasas municipales de vuelos a la vía pública, vados, puertas cochera y prestación de transporte correspondientes al año 1991, en período voluntario. Los recibos que durante dicho período no hubieren sido satisfechos incurrirán en el recargo del 20%. Aldeanueva de Ebro, 31 de enero de 1992.— El Alcalde.

Aprobación inicial del establecimiento y ordenación del precio público por utilización para fines privados de locales de Propiedad Municipal III.C.246

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 9 de enero de 1992, acordó aprobar provisionalmente el establecimiento y ordenación del precio público por utilización para fines privados de locales de propiedad municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, computables a partir del siguiente de publicación de este anuncio, durante los cuales permanecerá expuesto al público.

El Aldeanueva de Ebro a 3 de febrero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Corrección de errores III.C.247

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 7 de 16 de Enero de 1992, en su página 112 sobre aprobación definitiva del expediente de Modificación de créditos núm. 2 de 1991, por medio del presente, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice: "... Estado de Gastos. Suplementos ... VI Inversiones reales ... 1.274.278", debe decir "... 1.274.778"; donde dice "... Estado de Ingresos Altas. De Mayores Ingresos sobre los inicialmente previstos ... II Tasas y otros ingresos ... 5.404.539" debe decir "... 5.404.529,-"; donde dice "... Total... 10.848.191,-", debe decir "... 10.848.181,-".

Lo que se hace público para general conocimiento, entendiéndose que los plazos expresados en el anuncio que se rectifica serán computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente.

En Aldeanueva de Ebro, a 28 de enero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

Exposición pública del Reglamento de funcionamiento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aldeanueva de Ebro III.C.248

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 28-01-92, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento de la

Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Aldeanueva de Ebro.

El cual se expone al público por plazo de 30 días a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias.

En Aldeanueva de Ebro, a 30 de enero de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Cesión de un terreno a IRVISA III.C.300

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de Enero de 1992, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente al Instituto de la Vivienda de La Rioja (IRVISA) un terreno de 1.080 metros cuadrados en c/ Soledad nº 11, con destino a construcción de viviendas de Promoción Pública, Régimen Especial.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Alfaro, 6 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.249

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenzana de Abajo (La Rioja).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Arenzana de Abajo, a 3 de febrero de 1992.— El Alcalde, Martín Mateo Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Expropiación forzosa para la ejecución de las obras de "Urbanización del Polígono Industrial La Alcantarilla", señalamiento de la fecha para el acta previa a la ocupación urgente III.C.301

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de Diciembre de 1954, se va a proceder a levantar acta previa a la ocupación urgente de las fincas necesarias para la ejecución de las obras de Urbanización del Polígono Industrial La Alcantarilla, en las fechas que a continuación se indican:

Núm: 1
Finca: Camino de Nájera nº 18
Rus/Urb: Urbana
Superficie: 1.505,90 m²
Titular: Hros de Pedro Olave Uruñuela
Fecha: 4 de Marzo de 1992
Hora: 10,00

Núm: 2
Finca: Camino de Nájera nº 20 A
Rus/Urb: Urbana
Superficie: 1.524,60 m²
Titular: Amancia Montes Hernáez
Fecha: 4 de Marzo de 1992
Hora: 10,30

Núm: 3
Finca: Camino de Nájera nº 5
Rus/Urb: Urbana